

POLÍTICA NO TRABAJO INFANTIL

Versión: 2

PI-GG01-11

Marzo 2025

Pág. 1 de 1



SEGURIDAD LASER LTDA. no tolera ninguna forma de trabajo infantil bajo ninguna circunstancia que no permita la educación, ni el desarrollo físico o mental de los niños. Se establece como requisito la edad mínima de 18 años para participar en los procesos de selección del personal de la Empresa, de igual manera se insta a los socios con quienes se establece relaciones comerciales a comprometerse con la no contratación de personas menores de edad.

Esta política tiene como objetivo abordar la prohibición del trabajo infantil en concordancia con la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, al mismo tiempo contiene las reglas de procedimiento para abordar los casos o situaciones de trabajo infantil.

1. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

Se tienen implementados mecanismos de control confiables durante el proceso de selección y contratación del personal para prevenir el trabajo infantil, se verifica la edad de los aspirantes solicitandola cédula de ciudadanía o en su defecto del pasaporte, carné de migración u otro documento emitido por una autoridad oficial que especifique la fecha de nacimiento y se verifica la autenticidad de este documento presentado. Durante el periodo de empleo se mantiene archivada una copia de dicha identificación y toda la demás documentación requerida legalmente.

2. MANEJO DE SITUACIONES DE TRABAJO INFANTIL

A continuación, se relacionan las medidas que se adoptarán cuando se evidencie que un socio comercial de **SEGURIDAD LASER LTDA.**, está utilizando el trabajo infantil.

Para garantizar el bienestar del menor en tales casos, se requerirá el cumplimiento de las condiciones mínimas por parte del empleador:

- El niño debe dejar de trabajar inmediatamente.
- Proporcionar al niño una compensación adecuada por la pérdida del empleo.
- Salvaguardar y promover el bienestar del niño, lo que incluirá, por ejemplo, la verificación de la continuación de la escolaridad obligatoria.

En caso de que un socio comercial se niegue a cooperar, **SEGURIDAD LASER LTDA.**, se reserva el derecho a terminar la relación comercial como último recurso.

LUIS OSPINA CORRALES
Representante Legal – Seguridad Laser Ltda